



Departamento de Adquisiciones

ANEXO VI- CORRECCIÓN DE PLIEGO

L.A. N°37/22 “INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMOGRAFO DE COHERENCIA (OCT)”

Montevideo, 09 de Setiembre de 2022

Sres. Proveedores:

Se suprime del artículo 15- Comparación de las ofertas el punto de la garantía, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 15 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los siguientes criterios de ponderación:

Precio total: 45 puntos: la oferta de menor precio se califica con el puntaje total y las restantes, empleando regla de tres inversa. Se considerarán todos los valores presentados por los distintos oferentes de forma de hacer equitativa la comparación.

Módulo Angio OCT: 10 puntos: 10 puntos a la oferta que incluya módulo de angiografía OCT en su equipo. 0 punto sino incluye. Se considerará información descripta en la oferta.

Antigüedad empresarial: 15 puntos:

- 15 puntos si cuenta con más de 10 años de antigüedad
- 10 puntos si cuenta entre 5 y 9 años de antigüedad
- 0 punto si cuenta con menos de 4 años de antigüedad
- 0 punto sino establece antigüedad

Se valorarán los documentos presentados (constancias) que acrediten los años que lleva el oferente brindando servicio técnico equipamiento similar.



Departamento de Adquisiciones

Antecedentes en Plaza: 20 puntos. 4 puntos por cada antecedente en plaza hasta un máximo de 5. Se valorará únicamente Anexo V donde se deberá detallar: Procedimiento, Objeto, Fecha e Institución y/o empresa. El mismo deberá estar firmado por responsable de la Institución y/o Empresa correspondiente. Se consideraran antecedentes del periodo 2019 -2022, de similares características.

En caso de no brindar la información solicitada no se tendrán en cuenta.

Antecedentes en la Institución: 10 puntos. 2 puntos por cada antecedente en la Institución hasta un máximo de 5. Se valorará únicamente Anexo V donde se deberá detallar: Procedimiento, Objeto, y Fecha. El mismo deberá estar firmado por responsable de la Institución. Se consideraran antecedentes del periodo 2019 -2022, de similares características.

En caso de no brindar la información solicitada no se tendrán en cuenta.

Incumplimientos registrados en RUPE: Se descontarán del total la siguiente cantidad de puntos según los incumplimientos que surjan del RUPE en el periodo 2019-2022:

- Otras medidas registrables: 1 punto por cada una
- Advertencia: 2 punto por cada una.
- Multa: 4 puntos por cada una.
- Suspensión: 8 puntos por cada una.
- Eliminación de un organismo: 10 puntos

En el caso de que la sanción sea impuesta por el Organismo, se tomará la de mayor gravedad.

Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.